

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2025
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y un disco compacto de Benjamín Viveros Montalvo, quien se ostenta como Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del estado de Oaxaca.	11984

Las documentales se recibieron el veinte de junio de dos mil veinticinco en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veinticinco.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el escrito y el disco compacto de quien se ostenta como Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del estado de Oaxaca. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente:

Informe. De la revisión de la certificación de plazo que obra en autos, se advierte que ha transcurrido el plazo de quince días hábiles para que los órganos emisor y promulgador de las normas impugnadas rindieran sus informes, sin que a la fecha lo haya hecho el Poder Legislativo local. Por tanto, **no se tiene** por rendido el informe de la indicada autoridad, esto en términos de los artículos 59 y 64 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Personalidad y domicilio

En primer lugar, **no ha lugar** a tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta el promovente, toda vez que fue omiso en acompañar copia certificada de la documental con la que pretende acreditar su cargo como Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del estado de Oaxaca.

En segundo lugar, al haber sido omiso en señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y, por ende, las subsecuentes notificaciones que deriven de la presente acción de inconstitucionalidad, se le harán por lista hasta en tanto cumpla con lo indicado.

Cumplimiento de requerimiento

De la revisión de las documentales contenidas en el disco compacto que se acompaña al escrito de cuenta, se advierte que éstas corresponden a los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas. En estas condiciones, **se tiene** al Poder Legislativo local **dando cumplimiento** a los requerimientos formulados mediante acuerdos de once de marzo y diez de junio de dos mil veinticinco. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Plazo para formular alegatos

En términos del artículo 67, párrafo primero, de la ley reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**,

contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus **alegatos**.

Notifíquese. Por lista al Poder Legislativo local, por oficio, y a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación número **3374/2025**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLRSN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T19:06:41Z / 01/07/2025T13:06:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	a0 b4 9e d6 bd 95 a6 db ee 94 d5 13 88 0f 6e 63 ec f9 48 71 37 22 9f 18 88 34 f8 cb 1e 9c 39 be 99 30 55 5f 17 38 e0 e8 a8 5e 73 69 2f cd fd 1c b8 02 da 97 72 0a b0 fe 73 3f a7 b3 88 fc a4 b0 89 85 83 66 5a 59 16 f7 38 2a ed b4 9d 92 15 73 87 84 68 87 af e8 9a 85 0d 2e 83 2a 9b e8 e0 e6 ad 70 9c 60 1b 62 7b 0c bd 40 5d 10 c6 ab 3f 5e 99 6f 9f 75 59 4c af 3f fc 0e a4 e8 e3 94 50 5b 41 c3 b8 ea 1e 6e 9e 64 ee 39 ff 6d 9e bf ca 45 7a 07 7a 0e 68 e7 32 50 2e 55 a8 78 dc c2 fb b5 8b 04 5d f4 60 14 7e c5 9b e3 6a ec 36 4f eb 74 72 c4 9a d4 d3 26 83 06 fb 5f b6 8b c1 c8 02 83 02 5a e7 f7 3c 10 2c f4 4f e4 62 c0 e7 12 de 4c d8 72 95 5d 3e a8 32 8a ec 75 f9 79 19 12 3a 5d 37 e6 ad c6 a2 f5 c1 8e 29 7d 05 49 20 42 33 c2 e4 e4 bb 0e d5 e7 24 ea e1 50 fd dc e2 e5 20 6e				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T19:06:41Z / 01/07/2025T13:06:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e2			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T19:06:41Z / 01/07/2025T13:06:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	187601			
	Datos estampillados	EE21EF701512425BF1F64CD3EB79E228DC12F4C93AFE6A96974191B312BF10502CAAE			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T02:01:11Z / 30/06/2025T20:01:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	78 ea a2 f6 30 8a 86 9c 61 d0 29 9e 73 5e ab 24 8a 4c 42 a7 7b 54 33 d6 3d 50 08 da 7f 24 ef a2 4c 21 9a b8 ee c2 fc 4a 6d b5 8d 27 e9 9b e4 6a f0 5a ec e0 ff 6b a1 4e c4 92 7d ce b3 83 3b 6b fe ff 3f 53 46 27 8e 77 94 02 d9 44 f4 3b cf d1 3c d8 2c 5d 59 74 48 bd 84 53 e1 11 00 c8 48 35 18 d3 4e eb 8d 3b 87 c4 6a d8 a6 a3 02 af cd 10 6d 79 c7 1f a7 0e 65 c2 af 4d 5a 57 c4 cc db a1 f8 5a d1 3d 98 8e 7f bb bb 63 4c 56 db 0b c9 95 23 11 91 1d d0 aa 3c 62 60 5e 76 3e 54 d6 b2 25 c5 e4 a8 30 cd a1 da a5 a6 a6 bc 07 c6 3d 25 d6 b8 6f f2 1f d7 4e f7 8d 81 91 12 33 4c 4b 1a b5 b9 ae 7f b4 fb 44 d9 3e a0 b9 12 ae 19 f2 bc f8 4f 85 57 94 f1 52 22 4e 8a 7e 0a b2 1a 82 d8 bd 55 19 ae c0 ff 13 ca 8f 92 1c 0d 1a 16 cd cb 80 ab dc 1a 3d 82 da 0e 13 f3 b0 6c 79 ca 03 23 f2				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T02:01:11Z / 30/06/2025T20:01:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T02:01:11Z / 30/06/2025T20:01:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	183485			
	Datos estampillados	AC53C9618F9ED75AB1C9275327E0382BE0A854B756E233AECDE0781E734376DB36F5			